

 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	NTC 6469 LIBERACIÓN DE TIERRAS	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO B METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS LIBERADAS	VERSIÓN: 4 04/04/2023

Esta metodología presenta los procedimientos que se deberán llevar a cabo para hacer efectiva ante autoridades territoriales, étnicas y comunitarias la entrega de tierras liberadas¹. El objetivo final del proceso de Liberación de Tierras es que las comunidades, ciudadanos e instituciones hagan el goce efectivo de estas tierras libres de sospecha de minas sin sufrir restricciones y/o bloqueos en sus actividades cotidianas debido a la presencia de estos Artefactos Explosivos (AE), este proceso es realizado a través de las intervenciones de Estudio no Técnico (ENT), Estudio Técnico (ET) y Despeje.

La Liberación de Tierras a continuación:

1. Metodología para la entrega de Zona² (s) a partir de la culminación de tareas de Liberación de Tierras

Cuando se realizan todos los esfuerzos razonables por parte de la organización de desminado humanitario (ODH) dentro de una zona asignada para la liberación tierras, se procederá a la entrega de zona (s) libre de sospecha de MAP/MUSE, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- La ODH deberá realizar un cruce de información con el componente externo de monitoreo (CEM) verificando la consistencia de los datos de la zona intervenida.
- La ODH solicitará ante la OACP, la entrega de la Zona (s) como una forma de contribuir a la protección y/o goce efectivo de los Derechos Humanos individuales y colectivos de las comunidades que habitan el sector.
 - Se deberá contar con el visto bueno de cumplimiento del concepto técnico favorable emitido por la autoridad ambiental (Si aplica).
 - Se deberá contar con el acta de concertación étnica con la autoridad del resguardo o consejo comunitario en la fase de cierre (si aplica).
- Elaborará el borrador del Acta de Entrega de la Zona (s) (Anexo A – de la NT 6472 de Despeje) donde se especifique el proceso realizado y que

¹ Para el estado colombiano, la liberación de tierras se enmarca de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (CPMAP).

² Zona: Unidad de asignación de tareas. División territorial cuyos límites son objetivamente verificables para efectos del Desminado Humanitario NT-AICMA 6485.

 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	NTC 6469 LIBERACIÓN DE TIERRAS	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO B METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS LIBERADAS	

la comunidad afirma no tener información alguna sobre contaminación en el municipio o territorio y manifiesta estar satisfecha con el trabajo realizado, y que conoce el riesgo residual asociado (evidencia).

Al recibir esta información, la OACP:

- Verificará la información suministrada por la ODH a través de lo consignado en el Sistema de Gestión de Información para la Acción contra las Minas (*Information Management System for Mine Action o IMSMA*), incluyendo las actividades de ERM.
- Convocará a una reunión técnica de revisión entre el CEM, OACP y la ODH, emitiendo un acta de que evidencia los resultados obtenidos en esta intervención.
- Remitirá al equipo técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH) copia del acta para que se eleve la recomendación a la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) aprobando la declaración de la zona (s) como LSCM.

La ODH:

- Una vez aprobada la entrega de la Zona (s) como LSCM por parte de la IIDH:
 - La ODH realizará las respectivas coordinaciones ante la autoridad local, étnica, ambiental e instituciones de otras políticas públicas para la liberación de la misma.
- Deberá gestionar un espacio para socialización y recolección de las firmas del acta de entrega asegurando la presencia de las autoridades locales, autoridades territoriales, y étnicas (si es el caso), juntas de acción comunal, autoridades ambientales e instituciones de otras políticas públicas y demás instituciones representativas del municipio; así mismo con la participación del representante del Componente Externo de Monitoreo y/o un representante de la OACP; y representante de la ODH.
- Presentará una ficha resumen de entrega para ser compartido en la página WEB de la OACP y algunos medios de comunicación enunciando puntos que se habilitan con esta declaración y el donante que financió esta actividad de ser el caso.

 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	NTC 6469 LIBERACIÓN DE TIERRAS	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO B METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS LIBERADAS	VERSIÓN: 4 04/04/2023

- Deberá, al concluir el proceso de entrega, enviar a la OACP en físico el acta original debidamente firmada para el registro de la misma a través del Sistema Periférico.

2. Metodología para la entrega de Sectores a causa de la culminación de tareas de Liberación de Tierras

- Escenario No. 1: Verificó mediante la realización de los ENT de acuerdo con la metodología descrita en la NT-AICMA 6470 de Estudios No Técnicos y en los POA de la ODH, se determina que no existe evidencia que permita concluir la presencia de MAP/MUSE.
- Escenario No. 2: Identificó contaminación inicial, sin embargo, después de la intervención técnica (estudio técnico y/o despeje) conforme a las NT-AICMA y los POA de la ODH fue posible eliminar toda la contaminación.

Procedimiento

1. Entrega de un sector libre de sospecha de MAP/MUSE:
La ODH deberá asegurar y enviar a la OACP la siguiente información:
 - Comunicación escrita debidamente justificada de la entrega del Sector (es) como una forma de contribuir a la protección y/o goce efectivo de los Derechos Humanos y territoriales de las comunidades que habitan el sector.
 - Entregar el cruce de información con el CEM comprobando la consistencia de los datos del sector (es) intervenido (os)
 - Se deberá contar con el visto bueno de cumplimiento del concepto técnico favorable emitido por la autoridad ambiental (Si aplica).
 - Se deberá contar con el acta de concertación étnica con la autoridad del reguardo o consejo comunitario en la fase de cierre (si aplica).
 - Adjuntar el borrador del Acta de Entrega del sector (es) donde se especifique el proceso realizado y que la comunidad y/o comunidades étnicas afirman no tener información alguna sobre contaminación en el sector, y que están satisfechos con el trabajo realizado, y que además conocen el riesgo residual asociado.

 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	NTC 6469 LIBERACIÓN DE TIERRAS	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO B METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS LIBERADAS	VERSIÓN: 4 04/04/2023

- Esto queda registrado en el borrador del acta que será verificada y se confirmará durante la firma y entrega del sector

Al recibir esta información, la OACP:

- Verificará la información suministrada por la ODH a través de lo consignado en el *IMSMA*, incluyendo actividades de ERM.
- Convocará a una reunión técnica de revisión entre CEM, OACP y la ODH, emitiendo un acta como evidencia.
- Remitirá al ETIIDH copia del acta para que posteriormente se eleve la recomendación a la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) aprobando la declaración del sector (es) como LSCM.

La ODH:

- Una vez aprobada la entrega del sector (es) como LSCM por parte de la IIDH.
 - Realizará las respectivas coordinaciones ante la autoridad local, étnica, ambiental y entidades de otras políticas públicas para la liberación de la misma.
- Deberá gestionar un espacio para socialización y recolección de las firmas del acta de entrega asegurando la presencia de las autoridades locales, autoridades territoriales, étnicas (si es el caso), juntas de acción comunal, autoridades ambientales e instituciones de otras políticas públicas y demás instituciones representativas del municipio; así mismo con la participación del representante del Componente Externo de Monitoreo y/o un representante de la OACP; y representante de la ODH
- Presentará una ficha resumen de entrega para ser compartido en la página *WEB* de la OACP y algunos medios de comunicación enunciado puntos que se habilitan con esta declaración y el donante que financió esta actividad (si aplica.)
- Deberá, al concluir el proceso de entrega, enviar a la OACP en físico el acta original debidamente firmada para el registro de la misma a través del Sistema Periférico.

 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	NTC 6469 LIBERACIÓN DE TIERRAS	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO B METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS LIBERADAS	VERSIÓN: 4 04/04/2023

Disposiciones generales

La ODH programará la entrega de sectores según su criterio, teniendo en cuenta la solicitud de las comunidades y de las autoridades territoriales, étnicas, ambientales y demás entidades de otras políticas públicas.

Se podrá entregar uno o varios sectores al mismo tiempo, y que formen parte de la misma zona. Para este propósito, todos los sectores sin contaminación previstos para la entrega pueden ser incluidos en la misma solicitud. Esto significa que tanto la solicitud de la ODH como el borrador del Acta de Entrega pueden incluir tantos sectores como sea necesario.

Una vez se concluyan las tareas asignadas en la zona, la ODH dispondrá de 60 días calendario para presentar la información correspondiente a la entrega.

Una vez se cuente con la respectiva autorización de la IIDH, la ODH tendrá 60 días calendario para formalizar la entrega con las autoridades correspondientes.

Para los casos en los que el CEM no pueda asistir, la OACP podrá asignar un representante que actuará como garante del proceso.

3. Metodología para la entrega de áreas despejadas y/o reducidas

Todas las APS/APC que han sido reducidas y/o despejadas deberán ser formalmente entregadas a las comunidades, así como a las autoridades territoriales, étnicas, ambientales, entidades de otras políticas y/o proyectos.

La marcación y la georreferenciación de cada una de las áreas, así como el registro de la información deberá realizarse de acuerdo con las NT-AICMA, y reportarse mediante los formatos establecidos.

Concluidas las tareas de Desminado Humanitario en un área, incluidos la marcación, la georreferenciación y monitoreo exitoso del reporte de finalización, la ODH deberá:

- a. Enviar a la OACP el Acta de Entrega de acuerdo con el Anexo (Anexo C de la NT 6472 de Despeje), para confirmar lo consignado en el *IMSMA* y

 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	NTC 6469 LIBERACIÓN DE TIERRAS	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO B METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE TIERRAS LIBERADAS	VERSIÓN: 4 04/04/2023

realizar la entrega, este en un plazo no mayor a los 30 días calendario después de recibir la autorización por parte de la OACP.

- b. Agendar una reunión con las comunidades beneficiarias de las actividades en el área, invitando también al Componente Externo de Monitoreo y a la OACP.
- c. Presentar una ficha resumen de entrega para ser compartido en la página WEB de la OACP y algunos medios de comunicación enunciado puntos que se habilitan con esta declaración y el donante que financió esta actividad de ser el caso.
- d. Firmar junto con las personas y autoridades presentes en el momento de la entrega del Acta correspondiente al área Despejada y/o Reducida previamente aprobada, las firmas deben incluir:
 - Propietario(s) del predio,
 - Presidente de Junta de Acción Comunal y/o representante de la comunidad y preferiblemente, Autoridad étnica y/o representante cuando se trate de entregas en resguardos/Consejos comunitarios.
 - Representantes de la personería y/o defensoría del pueblo,
 - Y representantes de entidades de otras políticas.

Una vez se realice la entrega y se encuentre el Acta firmada, el CEM coordinará con la ODH para registrarla al Sistema Periférico, con su respectivo reporte de monitoreo.

En caso de que el CEM no haya acompañado la entrega, la ODH debe realizar el respectivo cargue del Acta al Sistema Periférico e informar mediante correo electrónico el cargue de la misma.

La ODH podrá realizar la entrega de una o más áreas en el mismo lugar siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 3 de este anexo.

En caso de que las entregas se realicen en lugares diferentes al lugar de actividades donde se realizó desminado humanitario (antiguas APS/APC), la ODH deberá tener en cuenta aspectos logísticos que no generen gastos elevados a las comunidades que participan en las mismas.